



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)
IES HNOS. D'ELHUYAR
LOGROÑO

CURSO, 2018/19

INTRODUCCIÓN

En el punto 3, letra a) del artículo 61¹ del Decreto 54/2008, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja², BOR nº 126, de 26 de septiembre de 2008, se indica que la Programación General Anual (PGA) del centro incluirá: el Proyecto Educativo del centro (PEC) y las posibles modificaciones habidas del mismo.

Por su parte, en el artículo 57³ de este mismo decreto reza que el **Proyecto Educativo** recogerá, al menos, los siguientes **apartados**:

- a) Los signos de identidad del **centro**, sus prioridades y los planteamientos educativos que lo definen.
- b) La **organización** general del centro, que se orientará a la consecución de los principios y objetivos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- c) Las **enseñanzas** que se impartan en el centro y, en su caso, las materias optativas que se ofrecen en cada una de las especialidades.
- d) Los **objetivos curriculares** del centro que han de desarrollarse **en las programaciones didácticas**, y entre ellos la **línea pedagógica**.
- e) El modelo de **participación** en la vida escolar en el que se recogerán los principios generales por los que se regirá el funcionamiento del centro.
- f) Los **proyectos** que serán desarrollados por el centro, ya sean de formación para los distintos componentes de la comunidad educativa, de colaboración con otros centros e instituciones o, cualquier otro que defina la actividad del centro a medio plazo.
- g) El **Plan de Atención a la Diversidad** del alumnado.

¹ DOC. 1.1-Artículo 61 de ROI-IES-CAR-Decreto 54-2008

² DOC. 1.2-Reglamento Orgánico-IES-CAR-Decreto 54-2008

³ DOC. 1.3-Artículo 57 de ROI-IES-CAR-Decreto 54-2008

- h) **El Plan de Acción Tutorial y el Plan de Orientación Académica y Profesional.**
- i) **El Plan de Convivencia.**
- j) **El Reglamento de Organización y Funcionamiento.**

Una parte importante de los apartados previstos en el PEC se renuevan y se presentan cada curso en la PGA. Sin embargo, no ocurre lo mismo con el Plan de Convivencia (PC) y el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF), que se aprobaron hace varios cursos por el Consejo Escolar del IES Hnos. D'Elhuyar.

En consecuencia, proponemos redactar un nuevo PEC para este curso 2018/19, que se estructure en seis grandes títulos o partes en el que incluiremos los 10 apartados previstos en el artículo 57 mencionado. A su vez completaremos con las indicaciones que marca la Inspección Técnica Educativa (ITE) en el documento guía⁴ de proyectos y programaciones:

- 1- Aspectos Generales
- 2- Plan de Acción Tutorial
- 3- Plan de Orientación Académica y Profesional
- 4- Plan de Atención a la Diversidad
- 5- Plan de Convivencia
- 6- ROF

En el punto “Aspectos Generales” de la PEC incluiremos los apartados de la a) a la f). Los g) y h) se incluyen en la PGA y se redactan por cursos y en el PEC, siguiendo las instrucciones de la ITE, serán el apartado 2, la primera parte del h; el 3, la segunda parte del h; y el 4, el g. Sin embargo, los apartados i) El Plan de Convivencia y el j) El Reglamento de Organización y Funcionamiento corresponderán con el punto 5 y 6 respectivamente.

En primer lugar, vamos a recordar la normativa vigente que en educación tenemos en España a nivel de LEGISLACIÓN estatal:

La Constitución Española⁵, aprobada en referéndum, el 6 de diciembre de 1978, y publicada en el BOE, el 27 de diciembre del mismo año, en su **CAPÍTULO SEGUNDO sobre Derechos y libertades, Sección 1ª De los derechos fundamentales y de las libertades públicas, en el Artículo 27, desarrolla los puntos referentes a la Educación**⁶.

Este artículo 27 es la base de la que emanarán el resto de la legislación educativa en nuestro país desde 1978. En él se declara que “todos tienen el derecho a la educación”. Además de reconocerse la libertad de enseñanza.

⁴ DOC. 1.4-ITE-893658_PGAanexoESO_LOMCE

⁵ DOC. 1.5-Constitución Española-BOE-A-1978-31229-consolidado

⁶ DOC. 1.6-Artículo 27 de la Constitución Española

Debemos resaltar los puntos en los que basar el fundamento de nuestro PEC. Así el punto 2 expone que “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

En el punto 4 declara que “La enseñanza básica es obligatoria y gratuita”. Y en el 5, afirma que “los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes”.

En el punto 7 declara que “los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca”.

Desde 1978 se han aprobado siete leyes educativas en España⁷. La Ley Orgánica actualmente en vigor es la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), del 9 de diciembre de 2013⁸. Por su parte esta Ley modifica y complementa en parte la Ley Orgánica de Educación (LOE)⁹, del 3 de mayo 2006. Por ello, partimos de dos Leyes fundamentales en la organización de la educación en España:

El artículo 121 de la LOE se titula, “Proyecto educativo”. En él se legislan las características que debe tener el mismo:

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

2. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las **características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales**, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

3. Corresponde a las Administraciones educativas establecer el marco general que permita a los centros públicos y privados concertados elaborar sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la

⁷ DOC. 1.7-LAS SIETE LEYES EDUCATIVAS EN ESPAÑA

⁸ DOC. 1.8-Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa-LOMCE

⁹ DOC. 1.9-Ley Orgánica 2-2006, de 3 de mayo, de Educación.LOE

elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y del profesorado.

4. Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de educación primaria y los de educación secundaria obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva.

5. Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignent las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

6. El proyecto educativo de los centros privados concertados, que en todo caso deberá hacerse público, será dispuesto por su respectivo titular e incorporará el carácter propio al que se refiere el artículo 115 de esta Ley.

El artículo 124 de la LOE, denominado, “Normas de organización y funcionamiento” nos prescribe:

1. Los centros docentes elaborarán sus normas de organización y funcionamiento, que deberán incluir las que garanticen el cumplimiento del plan de convivencia.

2. Las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.

De igual modo en el artículo 125 de la LOE se establece la Programación General Anual:

Los centros educativos elaborarán al principio de cada curso una programación general anual que recoja todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro, incluidos los proyectos, el currículo, las normas, y todos los planes de actuación acordados y aprobados.

La LOMCE modifica y amplía el artículo 121, relacionado con el Proyecto Educativo:

Punto 3. En el marco de lo establecido por las Administraciones educativas, los centros establecerán sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado.»

Punto 7. Corresponde a las Administraciones educativas promover la especialización curricular de los institutos de Educación Secundaria en función de las alternativas establecidas en esta Ley Orgánica, a fin de que dichas Administraciones puedan programar una oferta educativa ajustada a sus necesidades. Los centros docentes incluirán las singularidades curriculares y de organización y los correspondientes agrupamientos pedagógicos en su proyecto educativo.»

Se añade un nuevo apartado 8 al artículo 121 con la siguiente redacción:

Punto 8. El proyecto educativo de los centros docentes con especialización curricular deberá incorporar los aspectos específicos que definan el carácter singular del centro.»

En la LOMCE el artículo 124, titulado “Normas de organización, funcionamiento y convivencia” queda redactado así:

1.- Los **centros elaborarán un plan de convivencia** que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la **concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento** con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

2.- **Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas** y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. **Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal** de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una **discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad**, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de **falta muy grave** y llevarán asociada como **medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro**. Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

3.- **Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública.** En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por **profesores, profesoras y miembros del equipo directivo** de los centros docentes tendrán **valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad** «iuris tantum» o **salvo prueba en contrario**, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

4.- **Las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.**

La legislación a nivel de REGIONAL parte de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja¹⁰. En el artículo 10, punto 1 establece que:

Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conformen el apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución, BOE núm. 308 de 24 de Diciembre de 1992, en su TITULO II, intitulado “Competencia sobre educación” la CAR asume las competencias en educación:

Artículo 19 Transferencia de la competencia de desarrollo legislativo y ejecución:

Se transfiere a las Comunidades Autónomas de Asturias, Cantabria, **La Rioja**, Región de Murcia, Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura, Islas Baleares, Madrid y Castilla y León la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

Artículo 20 Facultades y condiciones de ejercicio:

¹⁰ DOC. 1.10-Ley Orgánica 3-1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja

El ejercicio de la competencia sobre enseñanza se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Las Comunidades Autónomas facilitarán a la Administración del Estado la información que ésta solicite sobre el funcionamiento del sistema educativo en sus diferentes aspectos, tanto cualitativos como cuantitativos. La Administración del Estado ofrecerá a las Comunidades Autónomas la información general que elabore sobre el funcionamiento del sistema educativo en sus diferentes aspectos.
- b) La creación de nuevos Centros y la implantación de nuevos estudios se realizará de acuerdo con criterios de planificación general, acordados en la Conferencia Sectorial de Educación.
- c) El seguimiento y evaluación del sistema educativo nacional se llevará a cabo por la Administración del Estado, con la colaboración de las Comunidades Autónomas, y servirá de base para el establecimiento de mecanismos que garanticen una prestación homogénea y eficaz del servicio público de la educación y que permitan corregir las desigualdades o desequilibrios que se produzcan en la prestación del servicio.
- d) La adopción de mecanismos o principios comunes de actuación se llevará a cabo con la participación de las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Educación.

El Gobierno de La Rioja ha ido publicando en el BOR toda la legislación necesaria para adoptar las leyes orgánicas y para gestionar la educación en nuestra región. En el tema que nos ocupa el Decreto 54/2008, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de La Rioja¹¹ es un documento básico de trabajo.

¹¹ DOC. 1.2-Reglamento Orgánico-IES-CAR-Decreto 54-2008

1. SEÑAS DE IDENTIDAD DEL CENTRO

1.1. INTRODUCCIÓN

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA HERMANOS D'ELHUYAR, de LOGROÑO (LA RIOJA, ESPAÑA), se ubica en la C/ Albía de Castro, núm. 9, Código Postal 26003 , Teléfono 941231186, Fax 941256397, Email: ies.hdelhuyar@larioja.edu.es, Web: <http://iesdelhuyar.larioja.edu.es/>, NIF O CIF: Q2668123I y Código de Centro: 26001559.

El Instituto Hermanos D'Elhuyar toma su nombre de los mineralogistas Juan José y Fausto Fermín, nacidos en Logroño a mediados del siglo XVIII. Al primero se le considera descubridor del wolframio al conseguir aislarlo químicamente, y su hermano participó activamente en la creación de la Escuela de Minas de Madrid.

Ubicado en la calle Albía de Castro, núm. 9, de la capital riojana, en su zona oriental conocida como Lobete, conformada por calles en damero y edificios de reciente construcción. Está próximo a la zona universitaria, estaciones de Renfe y autobuses de circunvalación urbana.

Ocupa un amplio recinto vallado de forma cuadrangular en el que se ubican el edificio central, los pabellones polideportivos con aulas de tecnología anexas, el frontón, las pistas deportivas y una extensa zona verde, y cuenta con los medios necesarios para cumplir su función.

Su andadura comienza el curso 1971/72 y con el correr del tiempo han pasado por sus aulas miles de estudiantes que piden dar fe de una enseñanza de calidad impartida por un profesorado capacitado y entusiasta. Hoy por hoy el prestigio del Instituto es reconocido socialmente en el panorama educativo riojano.

1.2. CREACIÓN Y NOMBRE

Desde el punto de vista jurídico el IES HNOS. D'ELHUYAR, de Logroño, se creó con el decreto 2237/1971, de 13 de agosto¹². El instituto fue construido en 1971. Abrió sus puertas el curso 1971/72 como Instituto de Bachillerato Masculino.

El 6 de octubre de 1971 se inauguró el Instituto Nacional de Bachillerato masculino de Logroño¹³. Al acto asistió el ministro de Educación y Ciencia, D. José Luis Villar Palasí y el Gobernador Civil de la provincia de Logroño. Les acompañó en

¹² DOC. 1.11-Creación Instituto Hermanos D'Elhuyar, decreto 2237-1971,130871

¹³ DOC. 1.12-Inauguración del instituto Hermanos D'Elhuyar

el acto el jefe de estudios, D. Gervasio Revuelta, y el director del centro, el padre Zumeta.

El 18 de diciembre de 1971 se reunió el Claustro¹⁴ con los profesores que lo componían en ese curso y decidieron agradecer a las personas e instituciones que habían intervenido en hacer realidad el edificio inaugurado y el instituto que ya funcionaba en el curso, 1971-72. Se mencionaba al anterior Director, D. Pablo Rubio Martínez-Chacón, que había iniciado el centro al solicitar su creación y dirigir los primeros pasos. Se agradece al Ayuntamiento de Logroño por la cesión de 23.790 m² para su construcción, cuando sólo se le había requerido unos 10.000 m². Por supuesto, se reconoce al ministerio la construcción y creación del instituto y a todas los altos cargos que habían participado, además de a los Gobernadores Civiles, Delegados Provinciales de Educación, Inspección Educativa, arquitectos y autoridades locales.

El 4 de diciembre de 1972 el Ministerio de Educación y Ciencia comunicó al Delegado Provincial la concesión del nombre “Hermanos D’Elhuyar”¹⁵ al Instituto Nacional de Bachillerato masculino de Logroño.

El instituto Hermanos D’Elhuyar está dedicado a los hermanos del mismo nombre. La historia de los hermanos D’Elhuyar¹⁶, logroñeses del siglo XVIII, es muy interesante, además de apasionante y digna de ser conocida como referente educativo en un mundo globalizado. Fausto Fermín D’Elhuyar (Logroño, 11 de octubre de 1755 - Madrid, 6 de febrero de 1833) fue un químico español, descubridor del wolframio junto a su hermano Juan José D’Elhuyar en 1783. También estuvo al cargo de la Escuela de Minas de México, D.F. y fue responsable de la edificación del "Palacio de Minería". Fausto Fermín D’Elhuyar abandonó México justo después de la independencia.

1.3. ENTORNO

Se ubica físicamente en el centro-este de la ciudad de Logroño. Los **centros de Educación Primaria adscritos** son el C.E.I.P.¹⁷ **Bretón de los Herreros**, C.E.I.P. **Obispo Blanco Nájera**, C.E.I.P. **Gonzalo de Berceo**, y el C.E.I.P. **San Pío X**. Los dos primeros situados al Sur y Este, respectivamente del Instituto, con calles construidas en la década de los setenta presentan, en parte, una población “envejecida”. El “Gonzalo de Berceo” es de nueva creación en un barrio que se ha construido a partir de la demolición del antiguo polígono industrial de “Cascajos” en la década de los noventa y principios de siglo con una población joven; se ha ampliado el edificio. El “San Pío X” situado en el Barrio de La Estrella presenta una parte antigua y otra nueva, propio de la última expansión de la construcción.

¹⁴ DOC. 1.13-Acta Claustro-181271-AGRADECIMIENTOS

¹⁵ DOC. 1.14-Nombre del instituto Hermanos D’Elhuyar

¹⁶ DOC. 1.15-Historia de los Hermanos D’Elhuyar

¹⁷ C.E.I.P.: Colegio de Educación Infantil y Primaria.

En general, el **ámbito sociológico** del instituto corresponde a los sectores sociales de **clases medias urbanas, trabajadores industriales** y desde la última década, **inmigrantes**, que aportan alrededor del **18% del alumnado**, nacidos fuera de España, según cursos académicos.

1.4. INSTALACIONES

Las instalaciones se encuentran ubicadas en la céntrica calle de Albia íde Castro, 9, entre las avenidas de Jorge Vigón y de la Paz. La parcela urbana es muy amplia, de 23.668 m², y en la actualidad está situada en el corazón de la ciudad de Logroño. Limita al norte con la plaza de las Chiribitas, al este con un edificio de la C/ Padre Claret, al sur con los edificios de Av. Jorge Vigón y al oeste con la C/ Albia de Castro. Dispone de entradas por esta, la principal, y Padre Claret.

CUADRO 1: EDIFICIO PRINCIPAL				
	PLANTA BAJA SÓTANO	1ª PLANTA	2ª PLANTA	TOTAL OBSERV.
AULAS	8	13	10	28
LABORATORIOS AULA MATERIA	QUÍMICA FÍSICA INFORMÁTICA 3 3 AULAS TURISMO	LAB. CIENCIAS SALA CIENCIAS SALA INGLÉS ACNNE	AULA DIBUJO 1 AULA DIBUJO 2 INFORMÁTICA 1 INFORMÁTICA 2 AULA MÚSICA	14
DEPARTAMENTOS SEMINARIOS	QUÍMICA FÍSICA EXTRAESCOLARES EDUC. FÍSICA	CIENCIAS FRANCÉS INGLÉS HISTORIA CLÁSICAS LENGUA TECNOLOGÍA MATEMÁTICAS ORIENTACIÓN FILOSOFÍA ECONOMÍA	DIBUJO MÚSICA RELIGIÓN	15
ESPACIOS SINGULARES	S. PROFESORES BIBLIOTECA S. EXÁMENES A.INFORMÁTICA SALÓN ACTOS			5
A. USOS MÚLTIPLES	P.INFORMACIÓN 3 S. VISITAS	S. USOS MULT. LOGOPEDA PEDAGOGIA TERAPÉUTICA		5
DESPACHOS	4 J. DIRECTIVA OFICINA CONSERJERÍA			4

	ORIENTADOR			
SERVICIOS	ARCHIVO REPROGRAFÍA ALMACÉN CALEFACCIÓN 6 WC 3 LIMPIEZA TALLER	3 WC 3 LIMPIEZA	3 WC 3 LIMPIEZA	12
OTROS	ASCENSOR			

CUADRO 2: EDIFICIO ANEXO Y ZONAS ABIERTAS					
ELECTRIC. ELECTRÓN.	JARDÍN	GIMNASIO	PISTAS POLID	CAMPOS	FRONT ÓN
2	1	2	3	FÚTBOL	1

Un tercio del espacio está constituido por un edificio principal y un anexo doble, conformado por dos gimnasios y dos aulas de tecnología añadidas a finales de los años 90. Los dos tercios restantes son 2 pistas polideportivas muy degradadas y un amplio solar de tierra abandonado y sucio, donde se vislumbra un campo de fútbol y un deteriorado frontón sin cubrir. El edificio principal de tres plantas en forma de U, cubierto por una terraza está estructurado y dispuesto la orientación y los espacios interiores de manera muy adecuada para la función docente.

1.5. SEÑAS DE IDENTIDAD

Como centro de carácter público, sus señas de identidad giran en torno a la pluralidad en todos los órdenes. Su tarea primordial se encamina a lograr para su alumnado una educación integral y armónica, dentro de un ambiente de libertad, orden y respeto mutuo de todos los miembros de la comunidad educativa, que les permita enfrentarse con posibilidades al futuro que les espera.

2. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

2.1. INTRODUCCIÓN

El IES Hnos. D'Elhuyar, como Centro Público está sometido al marco legal establecido por la legislación estatal y, de manera concreta, a la legislación autonómica plasmada en lo referente a la organización de Centros en el Decreto 54/2008 de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de La Rioja¹⁸. En él se establecen las normas reguladoras del Equipo Directivo, de los órganos de gobierno del Centro, también de otros estamentos, así como los mecanismos de intervención y participación de los alumnos, de las asociaciones de padres, de alumnos, y también otras cuestiones de tipo organizativo como son los documentos institucionales y mecanismos de gestión y evaluación del Centros.

El ROIES, Título II: Participación en el funcionamiento y el gobierno de los Institutos de Educación Secundaria, Capítulo I: De la organización de los Institutos indica en el Artículo 5. Principios de actuación:

1. Los órganos de gobierno y de participación en el funcionamiento de los centros velarán para que las actividades de éstos se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los principios y fines de la educación, establecidos en las leyes y en las disposiciones vigentes, y por la calidad de la enseñanza.
2. Además, fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación del alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos. Asimismo, garantizarán el ejercicio de los derechos reconocidos a los mismos, y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes.

En el Artículo 6. Órganos de gobierno explica que todos los Institutos de educación secundaria tendrán los siguientes órganos de gobierno:

- a) Órganos unipersonales de gobierno: Director, Jefe de Estudios, Secretario y, en aquellos centros que cuenten con residencia, Jefe de Residencia. En los centros que tengan varios turnos de enseñanza, podrán disponer de un Jefe de Estudios por turno. Así mismo, en aquellos institutos que cuenten con Administrador, éste formará parte del Equipo Directivo. En los Institutos con un elevado número de alumnos o gran complejidad organizativa, la Consejería competente en materia de educación podrá establecer una jefatura de estudios adjunta por cada una de las

¹⁸ DOC. 1.2-Reglamento Orgánico-IES-CAR-Decreto 54-2008

enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, que dependerán directamente del Jefe de Estudios.

b) Órganos colegiados de gobierno: Consejo Escolar y Claustro de profesores.

En el Artículo 7. Órganos de coordinación docente determina que en los centros existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

a) Departamentos:

- Departamentos didácticos.
- Departamento de Orientación.
- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

b) Otros órganos de coordinación:

- Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Equipos de Profesores de Grupo.
- Tutores.
- Coordinador de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.

c) Cuantos otros sean creados por la Consejería competente en materia de educación.

En el Artículo 8. Participación de la comunidad educativa regula cómo deben participar en el gobierno de los institutos los diferentes sectores de la comunidad educativa: profesores, padres, madres o tutores legales, alumnos, PAS, etc.

1. La comunidad educativa participará en el gobierno de los centros en los términos establecidos en la normativa vigente.

2. El profesorado participará además a través del Claustro en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2006, y en el presente Reglamento.

3. Los padres, madres y tutores o representantes legales podrán igualmente participar en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones, de las cuales, la más representativa en cada centro podrá designar a uno de los representantes del sector correspondiente en el Consejo Escolar, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Sección 1ª del Título II del presente Reglamento, y conforme a lo dispuesto en el artículo 126.3 de la citada Ley Orgánica 2/2006.

4. Los alumnos encauzarán su participación a través de sus representantes en el Consejo Escolar y en las Juntas de Delegados, así como a través de sus asociaciones y de los otros órganos de participación previstos en el presente Reglamento.

2.2. ÓRGANOS UNIPERSONALES

2.2.1. EQUIPO DIRECTIVO

El Director, el Jefe de Estudios y el Secretario constituyen el Equipo Directivo y trabajarán de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del Director y las funciones específicas legalmente establecidas.

El Equipo Directivo tendrá las siguientes funciones¹⁹ previstas en el Artículo 9 del ROIES. El Equipo Directivo, **2018-19**, en el IES Hnos. D'Elhuyar, de Logroño, está constituido por:

Director:	Abilio JORGE TORRES
Jefe Estudios:	Rebeca FERNÁNDEZ SOBRÓN
Jefa Estudios Adjunta:	Silvana LAGUNA SÁEZ
Jefe Estudios Adjunto:	Pablo RUBIO ARRIBAS
Secretario:	Jesús Ángel PINILLOS ESTÉVEZ

2.2.1.1. DIRECTOR

El Director es el representante de la administración educativa en el centro. Las competencias del Director se encuentran reguladas en el Artículo 11. Competencias del Director, del ROIES²⁰. Este cargo ha evolucionado en las diferentes legislaciones por lo que podemos comparar las competencias del Director en LOE, ROIES y LOMCE²¹.

En el mismo ROIES se regula en el Artículo 10. Selección y nombramiento del Director, Artículo 12. Cese del Director y el Artículo 13. Designación, nombramiento y cese del Jefe de Estudios, del Secretario y de los Jefes de Estudios adjuntos

Por su parte, el Gobierno de La Rioja reglamente en la Orden 1/2015, de 22 de enero, del Consejero de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula el procedimiento de selección, renovación y nombramiento de los directores de los centros docentes públicos no universitarios²², completa con la corrección de error en la Orden 1/2015 de 22 de enero²³.

2.2.1.2. JEFE DE ESTUDIOS

¹⁹ DOC. 1.16-Funciones del equipo directivo

²⁰ DOC. 1.17-Competencias del Director

²¹ DOC. 1.18-Competencias del Director en LOE, ROIES y LOMCE

²² DOC. 1.19-Orden 1-2015,220115,seregulaselección,renovaciónynombramientoDirectoresCAR

²³ DOC. 1.20-Orden 1-2015,220115,Corrección errores

El Jefe de Estudios es el miembro del Equipo Directivo encargado de apoyar al Director en la organización y funcionamiento de las actividades académicas del centro.

Las competencias del Jefe de Estudios se encuentran regularizadas en el Artículo 14. Competencias del Jefe de Estudios del ROIES²⁴.

2.2.1.3. SECRETARIO

El Secretario es el miembro del Equipo Directivo encargado de apoyar al Director en las tareas de régimen administrativo del centro.

Las competencias del Secretario se encuentran regularizadas en el Artículo 15. Competencias del Secretario del ROIES²⁵.

2.2.1.4. JEFATURA DE ESTUDIOS ADJUNTA

Las Jefaturas de Estudios adjuntas que establece la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del ROIES, se regulan en el Artículo 17. Jefatura de Estudios adjunta, del mismo, de la forma siguiente:

- a) El procedimiento para la designación, nombramiento, sustitución y cese de los Jefes de Estudios adjuntos será el mismo que el establecido reglamentariamente en los artículos 13 y 16 del presente Reglamento para el Jefe de Estudios.
- b) Las competencias de los Jefes de Estudios adjuntos serán las que en ellos delegue el Jefe de Estudios.
- c) Una vez nombrados, los Jefes de Estudios adjuntos formarán parte del Equipo Directivo y podrán asistir, a requerimiento del Director, a las sesiones del Consejo Escolar del centro con voz pero sin voto.

2.3. ÓRGANOS COLEGIADOS

2.3.1. CONSEJO ESCOLAR

Es el órgano representativo de la Comunidad Educativa. A través del mismo participan en la gestión y organización de la tarea docente los distintos sectores de la Comunidad.

El Consejo Escolar es, por lo tanto, el órgano de participación de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa en el funcionamiento y gobierno del centro.

²⁴ DOC. 1.21-Competencias del Jefe de Estudios

²⁵ DOC. 1.22-Competencias del Secretario

En el Artículo 23. Carácter y composición del Consejo Escolar del ROIES²⁶ se define y regula la composición de sus miembros. La composición del Consejo Escolar ha evolucionado en las últimas leyes. Podemos verlo en el cuadro Consejo Escolar-Composición en LOE, ROIES y LOMCE²⁷.

Las competencias del Consejo Escolar del Centro se encuentran formuladas en el Artículo 24 del ROIES²⁸. De igual modo se pueden contrastar los cambios que ha habido en las competencias del Consejo Escolar en el esquema Consejo Escolar-Competencias en LOE, ROIES y LOMCE²⁹.

La **composición** del Consejo Escolar del IES Hnos. D'Elhuyar, de Logroño, desde el 1 de diciembre de 2014 es la siguiente:

- **Tres** personal directivo:
 - Director: Jorge Torres, Abilio
 - Jefe de Estudios: Fernández Sobrón, Rebeca
 - Secretario: Pinillos Estévez, Jesús, con voz pero sin voto.
- **Siete** representantes docentes: profesores elegidos por el Claustro:
 - Delgado Escolar, Francisco Luis
 - Esteban Figuero, Pilar
 - García Orte, Francisco Javier
 - García Sáenz, Inmaculada
 - Larrea Uruñuela, M Soledad
 - Moreno Ruiz, Esteban
 - José Ángel Oñate Rodríguez
- **Tres** representantes de madres/padres:
 - Manzano Manzano, María Dolores, designada por la Asociación de madres/padres.
 - Esteban Díez, Juan Carlos, elegido por la Asamblea de madres/padres /tutores de alumnos matriculados.
 - Marín Lasanta, María Pilar, designada por la Asociación de madres/padres en lugar del elegido por la Asamblea de madres/padres /tutores de alumnos matriculados, ya que éste no puede acudir, porque su hijo no está matriculado en el centro.
- **Cuatro** representantes de alumnos elegidos por sufragio entre los matriculados:
 - Cillero Hernández, Aldara
 - Moreno Mora, Paola
 - Pérez Hernández, Carmen Arsema

²⁶ DOC. 1.23-Consejo Escolar-Carácter y composición

²⁷ DOC. 1.24-Consejo Escolar-Composición en LOE, ROIES y LOMCE

²⁸ DOC. 1.25-Consejo Escolar-Competencias

²⁹ DOC. 1.26-Consejo Escolar-Competencias en LOE, ROIES y LOMCE

- Rodríguez Larraza, Olivia
- Un representante de la Administración Municipal:
 - Corres Vaquero, Paloma.
- Un representante del Personal Administrativo y Laboral (PAS).
 - Montero Moral, Carmen

Durante el primer trimestre del próximo curso, 2018/19, se celebrarán elecciones a Consejo Escolar en todos los sectores, Profesorado, Madres y Padres, Alumnos y PAS.

2.3.1.1. COMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR

En el Artículo 26. Comisiones del Consejo Escolar del ROIES indica las comisiones que deben, como mínimo, crearse en el seno del Consejo Escolar:

“1. Con el objeto de facilitar el funcionamiento del Consejo Escolar, en su seno se constituirán las siguientes comisiones:

- a) Comisión Permanente
- b) Comisión Económica
- c) Comisión de Convivencia
- d) Comisión de Absentismo Escolar

2. Asimismo, el consejo Escolar podrá constituir otras comisiones para asuntos específicos, en la forma y con las competencias que determine el Reglamento de Organización y Funcionamiento”.

En el Artículo 31, del ROIES, se establecen las siguientes normas comunes para todas las Comisiones:

“1. Todas estas comisiones actuarán por delegación del Consejo Escolar, estando, en todo momento, supeditadas al Pleno del mismo.

2. En todo caso, cuando se deleguen decisiones que hayan de ejecutarse sin previo refrendo del Pleno del Consejo Escolar el valor de los votos se ponderará del mismo modo que se establece para la Comisión Permanente en el artículo 27.3 de este Reglamento, salvo que la delegación, efectuada conforme a lo previsto por la Ley 30/1992 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establezca otra cosa, en cuyo caso las Comisiones se atenderán estrictamente a los términos de dicha delegación”.

2.3.1.1.1. COMISIÓN PERMANENTE

En el Artículo 27 del ROIES Comisión Permanente del Consejo Escolar³⁰ se especifica la composición de sus miembros y el ejercicio de sus funciones y cometidos.

En el seno del Consejo Escolar del IES Hnos. D'Elhuyar se halla constituida la **Comisión Permanente** con los siguientes **miembros**:

- **Comisión Permanente:**
 - Jorge Torres, Abilio (Presidente)
 - Oñate Rodríguez, José Ángel
 - Larrea Uruñuela, María Soledad
 - Esteban Díez, Juan Carlos
 - Cillero Hernández, Aldara
 - Corres Vaquero, Paloma
 - Pinillos Estévez, Jesús

Una de las funciones de esta comisión será la de aprobar la participación del centro en concursos, proyectos y actos similares y la de aprobar determinadas actividades extraescolares no reflejadas en la PGA. Se aprueba la delegación de estas funciones en la comisión.

2.3.1.1.2. COMISIÓN ECONÓMICA

En el Artículo 28 del ROIES Comisión Económica del Consejo Escolar³¹ se concreta quiénes son los miembros que la integran y cuáles son sus funciones.

En el seno del Consejo Escolar del IES Hnos. D'Elhuyar se encuentra constituida la **Comisión Económica** con los siguientes **miembros**:

- **Comisión Económica:**
 - Jorge Torres, Abilio (Presidente)
 - Pinillos Estévez, Jesús
 - Delgado Escolar, Francisco Luis
 - Manzano Manzano, María Dolores
 - Moreno Mora, Paola
 - Corres Vaquero, Paloma

³⁰ DOC. 1.27-Consejo Escolar-Comisión Permanente-Miembros y Funciones

³¹ DOC. 1.28-Consejo Escolar-Comisión Económica-Miembros y Funciones

2.3.1.1.3. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el Artículo 29 del ROIES la Comisión Convivencia del Consejo Escolar³² se establece la composición de sus miembros y sus cometidos.

En el seno del Consejo Escolar del IES Hnos. D'Elhuyar se encuentra formada la **Comisión Convivencia** con los siguientes **miembros**:

- **Comisión de Convivencia:**
 - Jorge Torres, Abilio (Presidente)
 - García Orte, Fco. Javier
 - Manzano Manzano, María Dolores
 - Rodríguez Larraza, Olivia
 - Pinillos Estévez, Jesús

2.3.1.1.4. LA COMISIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR

En el Artículo 30 del ROIES la Comisión de Absentismo Escolar³³ del Consejo Escolar se establece la composición de sus miembros y sus cometidos.

En el seno del Consejo Escolar del IES Hnos. D'Elhuyar se encuentra establecida la **Comisión Absentismo Escolar** con los siguientes **miembros**:

- **Comisión de Absentismo Escolar:**
 - Jorge Torres, Abilio
 - Fco. Javier García Orte
 - Esteban Díez, Juan Carlos
 - Gámez Martínez, Valentina
 - Corres Vaquero, Paloma

2.3.1.1.5. LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y EL ABSENTISMO ESCOLAR (CSCAE).

En el artículo 26 del ROIES que trata de las Comisiones del Consejo Escolar, en el punto 2 expone que se podrá constituir comisiones específicas en la forma y con las competencias que determine el ROF.

En el IES Hnos. D'Elhuyar" funciona la Comisión de Seguimiento de la Convivencia y el Absentismo Escolar. Está integrada por el Director, Jefe de Estudios,

³² DOC. 1.29-Consejo Escolar-Comisión Convivencia-Miembros y Funciones

³³ DOC. 1.30-Consejo Escolar-Comisión Absentismo Escolar-Miembros y Funciones

Jefes de Estudios Adjuntos, la Orientadora y la Responsable de Convivencia. En ese curso 2016/17 la conforman:

- Director, Jorge Torres, Abilio
- Jefe de Estudios, Fernández Sobrón, Rebeca
- Jefa de Estudios Adjunta, Laguna Sáez, Silvana
- Jefe de Estudios Adjunto, Rubio Arribas, Pablo
- Orientadora, Atienza Alonso, Esther
- PTSC: Sánchez Fernández, Eva M^a
- Responsable de Convivencia Artigas Sánchez, Silvia María

Esta Comisión de Seguimiento se reúne una vez a la semana y estudia todos los casos de alumnos que deben contemplarse por problemas de Convivencia y de Absentismo. Toma las decisiones pertinentes que corresponden a la Jefatura de Estudios y a la Dirección.

2.3.2. CLAUSTRO

El Claustro es el órgano propio de participación de los profesores en el instituto. Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos educativos del mismo. El Claustro está integrado por todos los profesores que imparten docencia en el instituto durante el curso escolar.

El Claustro de profesores será presidido por el Director y estará integrado por la totalidad de los profesores que prestan servicio en el centro.

En el Artículo 33. Régimen de funcionamiento del Claustro de profesores del ROIES³⁴ se regula todo lo relacionado con el Claustro:

- Tipo de sesiones: ordinaria y extraordinaria.
- Quién lo convoca: Secretario por orden del Director,
- Características de la convocatoria:
 - El órgano convocante.
 - El carácter de la convocatoria.
 - El lugar, fecha y hora de la reunión.
 - Orden del día, en el que figurarán los temas a tratar.
- Asistencia: obligatoria.
- Acuerdos: mayoría simple
- Acta: Secretario la redactará en el libro de actas y la comunicará a sus miembros antes de la siguiente convocatoria, etc.

En el Artículo 34. Competencias del Claustro de profesores del ROIES³⁵ listan las competencias del Claustro. De igual modo se pueden contrastar los cambios que ha

³⁴ DOC. 1.31-Claustro-Régimen de Funcionamiento

habido en las competencias del Claustro en el esquema Claustro-Competencias en LOE, ROIES y LOMCE³⁶, advirtiendo que en esta ocasión la LOMCE no modifica el artículo 129 de la LOE, sino que mantiene las competencias del Claustro previstas en esta.

Sus capacidades principales corresponden con las competencias pedagógicas, con la planificación de la formación de los profesores, aprobar los criterios pedagógicos de los horarios del curso, organización de las sesiones de evaluación y calificación, exámenes pruebas extraordinarias, previa propuesta de la CCP.

También debe recibir información sobre la gestión económica y valorar la situación económica del centro, proponer iniciativas para mejorar la convivencia, elaborar informes sobre sus competencias pedagógicas, recibir información sobre las reuniones del Consejo Escolar, etc.

2.4. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Los Órganos de Coordinación Docente son:

Departamentos Didácticos.
Departamento de Orientación
Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
Comisión de Coordinación Pedagógica.
Tutores y Juntas de Profesores de Grupo.

2.4.1. DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS

En el Artículo 35. Departamentos didácticos, de ROIES, se explica que:

1. Los departamentos didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las asignaturas, materias y módulos que tengan asignados, y las actividades curriculares científicas, artísticas y culturales que se les encomienden dentro del ámbito de sus competencias. Todos los profesores, cualquiera que sea su rango administrativo o académico, vienen obligados a formar parte de un departamento y a cooperar en su mejor funcionamiento.

2. Corresponde a la Consejería competente en materia de educación la determinación de los departamentos didácticos que han de constituirse en los Institutos de educación secundaria.

3. Cada departamento estará integrado por todo el profesorado que imparte enseñanzas asignadas a dicho órgano. No obstante, el profesorado que imparta

³⁵ DOC. 1.32-Claustro-Competencias

³⁶ DOC. 1.33-Claustro-Competencias en LOE, ROIES y LOMCE

enseñanzas que pertenezcan a más de un departamento se integrará en aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizando, no obstante, la coordinación con los otros departamentos.

4. Con carácter general, cuando en un centro se impartan asignaturas, materias o módulos que, o bien no están asignados a un departamento didáctico, o bien pueden ser impartidos por profesores de distintos departamentos y la prioridad de su atribución no esté definida por la normativa vigente, el Director, a propuesta de la Comisión de Coordinación Pedagógica, adscribirá tales enseñanzas a uno de dichos departamentos, que será el responsable de resolver todas las cuestiones pertinentes a esa asignatura, materia o módulo asignado.

En el Artículo 36 de ROIES se detallan las Competencias de los departamentos didácticos³⁷. En el artículo 37 se explica cómo deben organizarse las reuniones de los departamentos didácticos³⁸ y en el artículo 38 se expone los puntos a seguir en la designación del Jefe de departamento didáctico³⁹, en el Artículo 39 se especifican las Competencias del Jefe de Departamento didáctico⁴⁰ y en el artículo 47 se determina cómo gestiona el cese de los jefes de departamento⁴¹.

Durante el curso, **2018/19** los jefes de los distintos departamentos didácticos son los siguientes:

• DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS: APELLIDOS Y NOMBRE JEFE DPTO.:

1. ARTES PLÁSTICAS	Güemes Peña, Miguel Ángel
2. CIENCIAS NATURALES	Recacha Antón, Saturnino
3. ECONOMÍA	Marín Miguel, Ángel Fernando
4. EDUCACIÓN FÍSICA	Esteban Figuro, Pilar
5. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Cebadero López, Juan Carlos
6. FILOSOFÍA	Español Díez, Cecilia
7. FÍSICA Y QUÍMICA	Puellas Martínez, Estanislao
8. FRANCÉS	Remirez Carlos, Marichu M Visitación
9. GEOGRAFÍA E HISTORIA	López Rodríguez, Pedro
10. INGLÉS	Santibañez Sáenz, Francisco
11. LATÍN	Delgado Escolar, Francisco Luis
12. LENGUA Y LIT.CASTELLANA	Oñate Rodríguez, José Ángel
13. MATEMÁTICAS	Calvo Torre, Roberto
14. MÚSICA	Fernández García, Eva María
15. TECNOLOGÍA	Palacios Osúa, Rubén
16. CFGS GIAT-FP. H. y TURISMO	Gallarta Ibáñez, M del Carmen
• ASIGNATURA SIN DEPARTAMENTO DIDÁCTICO:	
17. Religión Católica:	Hernández Vergara, Eduardo

³⁷ DOC. 1.34-Departamentos Didácticos-Competencias

³⁸ DOC. 1.35-Departamentos Didácticos-Reuniones

³⁹ DOC. 1.36-Departamentos Didácticos-Designación Jefe Departamento

⁴⁰ DOC. 1.37-Departamentos Didácticos-Competencias Jefe Departamento

⁴¹ DOC. 1.38-Departamentos Didácticos-Cese Jefe Departamento

2.4.2. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Este Departamento tendrá como finalidad principal velar por el desarrollo de una educación integral y personalizada de todos los alumnos.

Artículo 40 del ROIES. Composición del Departamento de Orientación⁴² específica cuáles son los profesores del instituto que se integran en este departamento. Artículo 41 del ROIES. Funciones del Departamento de Orientación⁴³ cataloga las competencias de este departamento.

La Jefatura del Departamento de Orientación está ocupada por una profesora de plantilla que dispone de una Comisión, de Servicios para trabajar en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por lo que provisionalmente está dirigido por la funcionaria interina, **Atienza Alonso, Esther**. En el artículo 43 del ROIES. Competencias de la Jefa del Departamento de Orientación⁴⁴ se concretan las importantes tareas de esta.

El Departamento de Orientación está integrado durante el curso, **2018/19** en el IES Hnos. D'Elhuyar por de 7 profesores:

- 1 Pedagoga, Jefa del Departamento:
- 18. **Atienza Alonso, Esther**.
- 1 PTSC.
 - Sánchez Fernández, Eva M^a
- 2 profesores de ámbito en las áreas socio-lingüística (ASL) y científico-técnica (ACT) para PMAR (Programa para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento):
 - Higuera Sanz, M^a Luisa.
 - Fernández Ruiz, Francisco Javier
- 4 Profesoras de Pedagogía Terapéutica (PT): Atención aulas ACNEES y TEA
 - Oros Gorrochategui, María José.
 - Benítez Rioja, M Angélica
 - Pérez Merino, María Susana (1/2 jornada).
 - Castro Fernández, Marisa Laura (1/2 jornada).
- 1 Profesor de Educación compensatoria (EC):
 - García Sáenz-Díez, Inmaculada
- 1 Auxiliar Técnico Educativo (ATE):
 - Martín Fernández, Lourdes

⁴² DOC. 1.39-Departamento Orientación-Composición

⁴³ DOC. 1.40-Departamento Orientación-Funciones

⁴⁴ DOC. 1.41-Departamento Orientación-Competencias Jefa Departamento

2.4.3. DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

El Artículo 44 del ROIES. Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares expone: cuál es el encargo de este departamento no relacionado con actividades lectivas, define qué es una actividad complementaria y extraescolar, por quien está integrado:

1. El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares se encargará de promover, organizar y facilitar la realización de las actividades complementarias y extraescolares en consonancia con los criterios acordados por el Consejo Escolar.
2. Se consideran actividades complementarias aquellas que se realizan con el alumnado en horario lectivo y que, formando parte de la programación didáctica, tienen carácter diferenciado por el momento, espacio o recursos que se utilizan y cuya participación es obligatoria para el alumnado.
3. Son actividades extraescolares aquellas que, siendo organizadas por el centro y figurando en la Programación General Anual, se realizan fuera del horario lectivo y cuya participación sea voluntaria.
4. Este departamento estará integrado por el Jefe del mismo y, para cada actividad concreta, por los profesores y alumnos responsables de la misma. En aquellos Institutos que tengan adscrita una residencia, estarán integrados en este departamento los responsables de las actividades de ocio y tiempo libre de la misma.
5. La Jefatura de departamento no podrá simultanearse con el desempeño de cargos

El Artículo 45 del ROIES indica la designación del Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares⁴⁵. Y el Artículo 46 del ROIES expone las Competencias del Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares⁴⁶.

El Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares está dirigido en este curso, **2018-19**:

19. Duarte Sánchez, Miguel.

Tiene como finalidad principal la elaboración de un plan anual de actividades que faciliten y complementen la educación integral de los alumnos, atendiendo a las

⁴⁵ DOC. 1.42-Departamento Actv. Complem. y Extraescolares-Designación Jefa Departamento

⁴⁶ DOC. 1.43-Departamento Actv. Complem. y Extraescolares-Competencias del Jefe Departamento

características de los mismos, y del entorno. También coordinará las distintas actividades extraescolares propuestas por los Departamentos Didácticos.

2.4.4. COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (CCP)

El Artículo 48 del ROIES, regula la Comisión de Coordinación Pedagógica:

1. La Comisión de Coordinación Pedagógica será el máximo órgano de coordinación docente del centro.

2. La Comisión de Coordinación Pedagógica tendrá como finalidad principal la coordinación de la planificación académica del centro y, en particular la de la programación didáctica en su conjunto y, en su caso, de investigación, de todo el centro, en colaboración con el Equipo Directivo. Trata todos los asuntos de carácter pedagógico, y establece las directrices generales para la elaboración de Programaciones Didácticas y del Proyecto Curricular.

3. La Comisión de Coordinación Pedagógica estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Director que será su presidente.
- b) Los Jefes de Estudios, titulares y adjuntos.
- c) Los Jefes de Departamento.
- d) El orientador del centro.
- e) El Secretario del centro.

4. La Comisión de Coordinación Pedagógica será convocada por el Director y presidida por él o, en su caso, por el Jefe de Estudios y se reunirá, ordinariamente, al menos una vez al trimestre, siendo función del Secretario la de levantar acta de cada una de las sesiones que celebre este órgano. Todos sus miembros tienen la obligación de participar en las reuniones que se realicen. Las sesiones de la Comisión de Coordinación Pedagógica requerirán al menos la presencia de dos tercios de sus miembros. Las decisiones deberán ser aprobadas por mayoría simple de los miembros presentes.

La **Comisión de Coordinación Pedagógica** está integrada durante el curso, **2018/19** en el **IES Hnos. D'Elhuyar** por los siguientes **profesores**:

- | | |
|------------------------------|-------------------------------|
| 1. Director: | Jorge Torres, Abilio |
| 2. Secretario | Pinillos Estévez, Jesús Ángel |
| 3. Jefe de Estudios | Fernández Sobrón, Rebeca |
| 4. Jefa de Estudios Adjunta: | Laguna Sáez, Silvana |
| 5. Jefe de Estudios Adjunto: | Rubio Arribas, Pablo |

6. Jefe Dpto. Artes Plásticas	Güemes Peña, Miguel Ángel
7. Jefe Dpto. Ciencias Naturales	Recacha Antón, Saturnino
8. Jefe Dpto. Economía	Marín Miguel, Ángel Fernando
9. Jefa Dpto. Educación Física	Esteban Figuero, Pilar
10. Jefe Dpto. Electricidad y Electrónica	Cebadero López, Juan Carlos
11. Jefa Dpto. Filosofía	Español Díez, Cecilia
12. Jefe Dpto. Física y Química	Puellas Martínez, Estanislao
13. Jefa Dpto. Francés	Remirez Carlos, M Visitación
14. Jefe Dpto. Geografía e Historia	López Rodríguez, Pedro
15. Jefa Dpto. Inglés	Santibañez Sáenz, Francisco
16. Jefe Dpto. Latín	Delgado Escolar, Francisco Luis
17. Jefa Dpto. Lengua Castellana y Lit.	Oñate Rodríguez, José Ángel
18. Jefe Dpto. Matemáticas	Calvo Torre, Roberto
19. Jefa Dpto. Música	Fernández García, Eva María
20. Jefa Dpto. Tecnología	Palacios Osúa, Rubén
21. Jefa CFGS GIAT-FP. H. y TURISMO	Gallarta Ibáñez, M del Carmen
22. Jefa Dpto. Activ. Complem. Extraesc.	Duarte Sánchez, Miguel
23. Jefa Dpto. Orientación	Atienza Alonso, Esther

2.4.5. EQUIPO DOCENTE O DE PROFESORES DE GRUPO

En el Artículo 50 del ROIES se explica el equipo docente o de profesores de grupo:

1. El Equipo de Profesores de grupo estará constituido por todos los profesores que imparten docencia a los alumnos de un grupo y coordinado por su tutor.
2. El Equipo de Profesores de grupo se reunirá según lo establecido en la respectiva normativa sobre evaluación, y siempre que sea convocado por la Jefatura de estudios, a propuesta, en su caso, del tutor del grupo.

En el Artículo 51 del ROIES se especifica las funciones del equipo docente⁴⁷ o de profesores de grupo.

2.4.6. TUTORES

En el Artículo 52 del ROIES, Tutoría y designación de tutores se indica que:

1. La tutoría y la orientación académica y profesional del alumnado formarán parte de la función docente.
2. Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor, designado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios, entre el profesorado que imparte docencia al

⁴⁷ DOC. 1.44-Equipo Docente o de profesores de grupo-Funciones

grupo y que, preferentemente, no sea miembro del Equipo Directivo ni Jefe de departamento.

3. La Jefatura de Estudios se encargará de la coordinación de los tutores, manteniendo con ellos las reuniones periódicas necesarias.

Los tutores velarán para que la tarea docente se desarrolle atendiendo a las diferentes circunstancias personales de los alumnos. Facilitará la tarea de coordinación entre los profesores y servirá de puente entre las familias y el Centro.

En el Artículo 51 del ROIES se especifica las funciones del Profesor Tutor⁴⁸.

TUTORÍAS CURSO, 2018/19

<u>CURSO:</u>	<u>Nº ALUMNOS:</u>	<u>TUTORES:</u>	<u>DPTO.</u>
1º ESO-A:	20	Santiago Ibáñez Rodríguez	GH
-B:	20	María L. Ponce Corral	IN
-AB1:	10	Inmaculada García Sáenz-Díez	ORI
-AB2:	10	Cristina Ruiz Romero	LLC
-C	29	Mª Pilar Gómez Sánchez	CN
-D	31	Miguel Herrero Martín	CN
-E	30	Eduardo Hernández Vergara	RE
-F	30	Francisco Javier Ibáñez Sánchez	LE
-G	30	Lucía Navarro Berlanga	AP
212			
2º ESO-A	21	María Cestafe Torrecilla	IN
-B	21	Esteban Moreno Ruíz	GH
-AB1	11	Mª Luisa Higuera Sanz	ORI
-C	26	Salguero Aznar, Sara	LE
-D	26	Eva M. Fernández García	MU
-E	27	Natividad Ruíz Bovadilla	FQ
-F	25	Pablo Hernández Gonzalo	FQ
157			
3º ESO-A	20	Mª Elena Ocón Sáenz	CN
-B	20	Graciela Martínez Untoria	GH
-AB1	10	F. Javier Fernández Ruiz	ORI
-AB2	10	Patricia Muñoz Busto	MAT
-C	28	Rubén Palacios Osúa	TEC
-D	27	Alberto Yanguas Peña	TEC
-E	30	María Sol Larrea Uruñuela	LE
145			
4º ESO-A	26	Roberto Calvo Torre	MAT
-B	26	Conchita Conde Soldevilla	LE

⁴⁸ DOC. 1.45-Profesor Tutor-Funciones

-C	26	Paco Luis Delgado Escolar	LA
-D	26	Patricia Benito Martín	IN
-E	25	Pedro López Rodríguez	GH
	130		
	ESO: 644		
1º FPB	18	María Soledad Herreros García,	FQ
2º FPB	9	Juan Carlos Cebadero López	ORI
	27		
	FPB: 27		
1ºBCH-A-CT	25	Pilar Esteban Figuero	EF
-B-HCS	25	Tomás García Azconobieta	FIL
-C- CT	25	Cecilia Español Díez	IN
	75		
2ºBCH-A-CT	37	Francisco Santibáñez Sáenz	IN
-B-HCS	26	Matilde Gil-Albert Gómez	IN
	73		
	BCH: 152		
1ºFPSEGS:	25	Carmen Gallarta Ibáñez	HT
2º	23	Marga González Alfaro	HT
	48		
GIAT :	43		
IHD:	857		
		ALUMNOS TOTAL, a fecha 7/09/2018	

2.4.7. COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN

En el Artículo 54 del ROIES se reglamenta al Coordinador de Tecnologías de la Información y de la Comunicación:

El Coordinador de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), en consonancia con los criterios acordados por la Comisión de Coordinación Pedagógica, realizará las siguientes funciones:

- Elaborar un plan de actuación que marque los objetivos a conseguir durante el curso escolar en el ámbito de la utilización de las TIC en el centro.
- Conocer el equipamiento y los recursos TIC existentes en el centro, informar de ello al profesorado y gestionar su mantenimiento en buen estado.
- Potenciar el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en estas enseñanzas, así como proponer la actualización de los equipos y programas que posea el centro.

- d) Coordinar la organización y potenciar la utilización de la videoteca, fonoteca, aula de recursos, aulas de nuevas tecnologías, así como de las pizarras digitales y programas informáticos.
- e) Cualquiera otra función que le sea atribuida por los órganos de gobierno del centro.

Por su parte, en el artículo 55 del ROIES se regula la designación y cese del Coordinador de Tecnologías de la Información y de la Comunicación⁴⁹. El Coordinador TIC durante el curso, **2018-19** en el IES Hnos. D'Elhuyar es **César Vázquez López**.

2.5. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO

2.5.1. JUNTAS DE DELEGADOS DE ALUMNOS

El Artículo 67 del ROIES versa sobre la composición y régimen de funcionamiento de la Junta de Delegados y lo define y regula de la siguiente manera:

1. El órgano que articula la participación de los alumnos en el funcionamiento del centro se denominará Junta de Delegados de alumnos.
2. Los centros contarán con una Junta de Delegados de alumnos que estará integrada por los delegados elegidos libremente por los estudiantes de los distintos grupos y, además, por todos los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.
3. La Junta de Delegados elaborará sus propias normas de funcionamiento. Entrarán en vigor tras ser aprobadas por el Jefe de Estudios, que sólo podrá desautorizarlas en caso de que se opongan a alguna norma legal, a los preceptos de este Reglamento, o a los derechos y deberes de los alumnos y de los demás miembros de la comunidad educativa.
4. El Director facilitará a la Junta de Delegados un espacio adecuado para que puedan celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.
5. La Junta de Delegados podrá ser oída por los órganos de gobierno del centro, cuando así lo solicite, en los asuntos que, por su índole, afecten de modo específico al alumnado.

Además en el Artículo 68 del ROIES se determinan las funciones de la Junta de Delegados⁵⁰.

⁴⁹ DOC. 1.46-CTIC-Designación y cese

⁵⁰ DOC. 1.47-Junta de Delegados-Funciones

2.5.2. DELEGADOS DE GRUPO

En el Artículo 69 del ROIES se reglamenta los, Delegados de grupo:

1. Cada grupo de alumnos elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, un delegado de grupo y su correspondiente suplente, que formará parte de la Junta de Delegados.
2. Las elecciones de Delegados serán organizadas y convocadas por el Jefe de Estudios, en colaboración con los tutores de los grupos y los representantes del alumnado en el Consejo Escolar, durante el mes de octubre de cada curso.
3. Los Delegados podrán ser removidos de su cargo, previo informe razonado dirigido al Tutor, por mayoría absoluta del alumnado del grupo que lo eligió. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones en un plazo de 15 días en la forma prevista en el punto anterior de este artículo.
4. Los Delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de las funciones que les encomienda el presente Reglamento.

Y en el Artículo 70 del ROIES se expone las funciones de los Delegados de Grupo⁵¹.

2.6. ASOCIACIONES DE ALUMNOS Y DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS

El Artículo 71 del ROIES, Asociaciones de Alumnos y de Padres y Madres de Alumnos, reglamenta estas asociaciones y concreta las tareas que pueden llevar a cabo:

1. De conformidad con la normativa vigente, en los centros podrán existir las asociaciones de alumnos y de padres y madres de alumnos.
2. Las Asociaciones de Alumnos y Asociaciones de Padres y Madres constituidas en cada centro podrán:
 - a) Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual del centro.
 - b) Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos relativos al funcionamiento del centro que consideren oportuno.
 - c) Recibir el orden del día de las reuniones del Consejo Escolar con carácter previo a su celebración con el objeto de poder elaborar propuestas y recibir información sobre los temas tratados en las mismas.

⁵¹ DOC. 1.48-Delegados de Grupo-Funciones

- d) Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- e) Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- f) Informar a los miembros de la comunidad educativa de sus actividades.
- g) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias y extraescolares y colaborar en el desarrollo de las mismas.
- h) Conocer los resultados académicos globales y, en su caso, los datos relativos a la inserción laboral de los alumnos titulados, así como la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- i) Recibir un ejemplar del Proyecto Educativo del Instituto y del Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- j) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
- k) Fomentar la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- l) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar.

3. El Director facilitará a la Asociación de Padres y Madres de Alumnos un espacio adecuado para que puedan celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

2.6.1. ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES-AMPA

En el IES Hnos. D´Elhuyar exista la Asociación de Madres y Padres (AMPA) del centro. Tiene un representante propuesto por ella en el Consejo Escolar, Teresa Sánchez Cepa.

La composición de la Junta Directiva del AMPA del IES Hnos. D´Elhuyar en el curso, **2018/19** es:

Presidenta:

Secretario:

Tesorero:

Vocales:

2.6.2. ASOCIACIÓN DE ALUMNOS

De igual modo en este curso funciona la Asociación de Alumnos (AA) del IES Hnos. D´Elhuyar.

La composición de la Junta Directiva del AA del IES Hnos. D´Elhuyar en el curso, **2018/19** es:

Presidente:

Secretario:
Tesorero:
Vocales:

2.7. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

Al PAS o personal no docente les competen a unos, las tareas administrativas, y a otros, el mantenimiento de los servicios del centro. Están constituidos por el personal administrativo, conserjes, operario, personal de limpieza.

Son cometidos fundamentales para garantizar el buen funcionamiento del instituto. El PAS forma parte de la comunidad educativa del IES Hnos. D'Elhuyar. Colabora en la vida del centro mediante la realización de las tareas encomendadas a cada uno de sus componentes

Dependerán de la jefatura y autoridad del Secretario, por delegación del Director, tal como determina la legislación vigente.

3. ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO Y MATERIAS OPTATIVAS QUE SE OFRECEN EN CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES

3.1. INTRODUCCIÓN

El I.E.S. " Hermanos D´Elhuyar" es un Centro Educativo que imparte clases en horario de mañana, de 8:30 a 15:25 horas

OFERTA EDUCATIVA:

ESTUDIOS	CURSOS
E.S.O. (Enseñanza Secundaria Obligatoria)	1º
	2º
	3º
	4º
BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	1º
	2º
BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	1º
	2º
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Electricidad y Electrónica	1º
	2º
C.F.G.S. F.P. HOSTELERÍA Y TURISMO Guía, Información y Asistencia Turística	1º
	2º

3.2. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)

3.2.1. ASIGNATURAS ESPECÍFICAS, LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA, MODALIDAD Y OPTATIVAS:

- **1º ESO:**
 - Específicas:
 - Educación Física
 - Religión Católica y Valores Éticos
 - Específicas
 - Educación plática, visual y audiovisual
 - Libre configuración autonómica
 - Francés
 - Iniciación a la Tecnología
 - TIC

- **2º ESO:**
 - Asignatura:

- Religión Católica
- Atención Educativa
- Historia y Cultura de las Religiones
- Optativas
 - Francés
 - Taller de Lengua Castellana
 - Taller de Matemáticas
 - Taller de Plástica
- **3º ESO:**
 - Específicas:
 - Educación Física
 - Religión Católica y Valores Éticos
 - Específicas
 - Tecnología
 - Libre configuración autonómica
 - Francés
 - Cultura musical
 - Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial
- **4º ESO:**
 - Asignatura:
 - Religión Católica
 - Atención Educativa
 - Historia y Cultura de las Religiones
 - Optativas
 - Francés
 - Cultura Clásica
 - Empresa Joven Europea
 - Iniciación a la Electricidad y a la Electrónica
 - Música II

3.3. PROGRAMAS ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- **PROGRAMA DE REFUERZO CURRICULAR (PRC) EN 1º ESO.**
- **PROGRAMA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO (PMAR):**
 - 1º CURSO, EN 2º DE LA ESO.
 - 2º CURSO, EN 3º DE LA ESO.
- **PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE ACNEES.**
 - ALUMNOS ACNEES EN LOS 4 NIVELES DE LA ESO.
 - ALUMNOS ACNEES EN BACHILLERATO.
- **PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO (PROA)**
- **PROGRAMA PARA ALUMNOS EXPULSADOS (“AULAS DE RETORNO”)**

- **PROGRAMA PARA ALUMNOS DISRUPTIVOS (2 AULAS EXTERNAS”).**
- **AULA TEA**
- **PDC**
- **PROGRAMA DE COLABORACIÓN EOI EN INGLÉS**
- **PILC**

3.4. BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA HUMANIDADES Y CCSS

- **1º BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA:**
 - Específicas:
 - Tecnología Industrial I
 - Educación Física
 - Cultura Científica
 - Religión Católica
 - Francés I
 - TIC I

- **1º BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:**
 - Específicas:
 - Literatura Universal
 - Latín I
 - Educación Física
 - Griego I
 - Cultura Científica
 - Religión Católica
 - Francés I
 - TIC I

- **2º BACHILLERATO CIENCIAS Y TECNOLOGÍA:**
 - Modalidad:
 - Biología
 - Ciencias de la Tierra y Medioambientales
 - Dibujo Técnico II
 - Física
 - Matemáticas II
 - Química
 - Optativas:
 - Francés II
 - Geología
 - TIC II
 - Música II

- **2º BACHILLERATO HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES:**

- Modalidad:

- Economía de la Empresa
- Geografía
- Historia del Arte
- Latín II
- Literatura Universal
- Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
-

- Optativas:

- Francés II
- TIC II
- Fundamentos de Administración y Gestión
- Música II

3.5. FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (FPB)

- **1º ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA**

- **2º ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA**

3.6. CICLO FORMATICO DE GRADO SUPERIOR DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO: GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TURÍSTICA

- **1º GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TURÍSTICA**

- **2º GUÍA, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TURÍSTICA**

4. LÍNEA PEDAGÓGICA OBJETIVOS DEL CENTRO

El objetivo fundamental de la Comunidad Educativa del IES Hnos. D'Elhuyar es la de formar y educar a nuestros alumnos en un proceso de maduración personal que va desde la adolescencia a la juventud y cuyo fin es la culminación de la persona integrándose en la sociedad y economía del país como ciudadano con sus derechos y deberes. Todos los sectores de la Comunidad Educativa deben implicarse para conseguir los objetivos planteados.

Pretendemos estimularles para que se interesen en el estudio y trabajen para aumentar sus conocimientos, capacidades, espíritu crítico, ansias de superación como personas individuales y como ciudadanos en la sociedad.

La educación ha de ser entendida como un proceso de maduración humana, que estimule el interés por el estudio y el espíritu de superación, y que fomente la integración social y la contribución individual, tanto intelectual como laboral, de los alumnos a la sociedad española.

El Instituto, como patrimonio común, es responsabilidad de todos, sin que nadie pueda considerarse al margen de este compromiso. La dignidad de la persona, los derechos individuales que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a los derechos de los demás serán el fundamento de la convivencia en el Centro.

Dentro del marco de la Constitución Española en su artículo 27 y de la LOE en sus artículos 1 y 2 que versan sobre “Principios y fines de la educación” y la LOMCE en su artículo 1, que modifica los dos anteriores, proponemos los siguientes objetivos:

- El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.
- La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. Esto implica que la formación de los alumnos se fundamentará en:
 - La aconfesionalidad, que supone:
 - Admitir la enseñanza de cualquier confesión religiosa.
 - Cultivar el respeto hacia todas las confesiones religiosas y fomentar el conocimiento de las culturas religiosas.
 - La pluralidad ideológica, que implica:
 - Respetar cualquier ideología que no contravenga los derechos inherentes a la persona, recogidos en la Declaración de Derechos Humanos de la O.N.U.

- Fomentar una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa.
 - Respetar los valores democráticos
 - El respeto a la diversidad, que conlleva reconocer, valorar y respetar las diferencias derivadas de la raza, sexo, edad, condición intelectual o física y situación socioeconómica.
 - La vocación universalista, que comporta:
 - Admitir alumnos de otros centros, comunidades o países.
 - Favorecer los intercambios culturales de alumnos y profesores.
 - Posibilitar la salida al extranjero de alumnos que inician aquí sus estudios.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.
- La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, objetivo para el cual, además de las ofertas educativas actuales, el centro ofrece un Programa de Formación Profesional Básica, en la especialidad de “Electricidad y Electrónica. También se imparte el CFGS del Título de Técnico Superior de “Guía, Información y Asistencias Turísticas, de la Familia Profesional de “Hostelería y Turismo completo. Este curso, 2017/18 solicitaremos que se implante para el próximo curso, 2018/19 el CFGS del Título de Técnico Superior en “Agencias de Viajes y Gestión de Eventos”, de la misma familia profesional.
- La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España. Si bien la lengua de aprendizaje será el español o castellano, no obstante, en el Centro, de acuerdo con el respeto a la diversidad y con su vocación universalista, se propone:
 - Ofrecer apoyo en el aprendizaje del castellano a aquellos alumnos cuya lengua materna sea otra.
 - Fomentar, como viene haciendo, el estudio de otros idiomas europeos (francés, inglés) que favorezcan y faciliten la promoción cultural y personal del alumno, así como su inserción en el mundo laboral.
- La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
- La educación permanente. A tal efecto, se preparará a los alumnos para aprender por sí mismos y se facilitará a las personas adultas la incorporación a la educación a distancia.
- La formación personalizada que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, social y profesional.

- La garantía de participación efectiva de todos los sectores en la programación general y la intervención de los profesores, padres y alumnos en el control y gestión del Instituto en los ámbitos que a cada uno le compete.
- El fomento del desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.
- La atención psicopedagógica y orientación educativa y profesional a través del Departamento de Orientación.
- La relación con el entorno social, económico y cultural.
- La formación en el respeto y defensa del medio ambiente.
- La metodología contextualizada, significativa y activa respetando las peculiaridades de cada área y de cada profesor, con la que se buscará el desarrollo del espíritu crítico, del sentido de la responsabilidad y de la conciencia social del alumno.
- Como objetivo final buscamos un tipo de alumno que, tomando conciencia de sí mismo como sujeto activo en el mundo, lúcido y atento a su entorno, consciente de sus propias capacidades y limitaciones impuestas por las circunstancias, pero abierto a las posibilidades de transformación de la realidad como persona libre y responsable y con sentido crítico, contribuya a desarrollar en él mismo y en los demás actitudes y hábitos propios de una sociedad democrática y justa.
- Construir un espacio de convivencia y aprendizaje donde los alumnos desarrollen sus capacidades y adquieran recursos para participar activamente en la sociedad
- Dentro de la línea pedagógica trabajamos para que nuestros alumnos reciban la mejor atención educativa y de acuerdo a la diversidad de los mismos. La atención a la diversidad del alumnado la contemplamos desde todas las vertientes. Atendemos tanto a alumnos con necesidades educativas (ACNEE), con deficiencias auditivas o visuales, como a alumnos con dificultades para alcanzar los objetivos de la ESO. Pero también pretendemos ayudar a los alumnos de Altas Capacidades.
- Por su parte, nos esforzamos por alcanzar un número suficiente de alumnos por nivel educativo con el objetivo de ofrecer la mayor oferta de asignaturas optativas que la legislación vigente nos permita. La variedad en la optatividad o en asignaturas específicas o de libre configuración autonómica según la ley de referencia permite atender a nuestros alumnos con una excelente enseñanza.
- Promover una disposición positiva hacia el conocimiento y las habilidades sociales, técnicas, etc. Conseguir que nuestros alumnos encuentren el placer de aprender, la satisfacción personal por la adquisición de nuevos saberes.

- Propiciar que nuestros alumnos encuentren en la constancia y en el trabajo regular y metódico medios para conseguir el conocimiento y las destrezas necesarias.
- Ayudar a los alumnos a que se valoren a sí mismo de manera positiva y desarrollen sus habilidades afectivas y emocionales. La autoestima y el equilibrio personal como valores intrínsecos del individuo.

Todos estos objetivos y seguimiento de líneas pedagógicas Se concretan en cada programación de los departamentos. Además los objetivos curriculares del centro se desarrollan en las programaciones didácticas.

Por su parte, buscamos la educación en la libertad, que va unida consustancialmente con la responsabilidad. Pretendemos la enseñanza desde la comunicación y la interacción alumno-profesor. Creemos en el aprendizaje a partir del trabajo: profesor-equipo docente con grupo de alumnos y el trabajo individual.

El instituto debe conectar con su entorno con una meta bidireccional. Por un lado, debe ser un centro desde el que irradie la cultura, el deporte, el conocimiento en general, es decir, que actúe como una influencia positiva. Por otro, el contexto y la realidad social deben influir en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

5. MODELO DE PARTICIPACIÓN EN LA VIDA ESCOLAR

(Recogerá los principios generales por los que se regirá el funcionamiento del centro)

La participación de cada uno de los sectores que componen la Comunidad Educativa del IES Hnos. D'Elhuyar es uno de los grandes objetivos de este Proyecto Educativo de Centro. Los principios con los que se rige el centro es integrar a todos en este proyecto común y compartido que es nuestro instituto. Para conseguirlo pretendemos:

- Potenciar e incentivar la participación positiva y constructiva de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa: profesorado, alumnado, personal de administración y servicios y familias.
- Impulsar la participación de las familias en la vida del Centros. Estamos convencidos de la colaboración y complementariedad entre padres/madres y profesores para conseguir los objetivos de la educación y la enseñanza necesarios para que nuestros alumnos/hijos se integren en la sociedad como ciudadanos activos.
- Promover el conocimiento mutuo de los diferentes sectores de la comunidad educativa para potenciar cauces de colaboración que contribuyan a la mejora de la calidad de la enseñanza.
- Crear cauces de comunicación e información tanto a nivel de los órganos institucionales, tutoriales como con la instrumentación de las nuevas tecnologías.
- Fomentar la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa en la elaboración, revisión y mejora de todos los proyectos del Centro, incluido, por supuesto, el PEC.
- Incentivar la participación en los procesos de elección de los órganos representativos.
- Favorecer las iniciativas innovadoras y de formación e impulsar la creación de proyectos de grupos de trabajo.
- Alentar la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa en los proyectos, actividades externas que sean primordiales en la formación y proceso educativo.
- Promover la participación y la colaboración de las familias en la dinámica diario del centro, pues la educación debe entenderse como una unión de esfuerzo de todos los sectores educativos. Desarrollar mecanismo para el intercambio de información, propuestas de ideas y colaboración.

- Estimular la participación del alumno en el grupo, nivel, etapa y en la vida del centro en general tanto de manera individual como por medio de sus representantes: delegado, subdelegado y representantes en los órganos de gobierno del instituto.
- Facilitar la colaboración e iniciativas de los PAS tanto en el Consejo Escolar, como en las tareas diarias para mejorar el funcionamiento del centro.

PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Profesorado

- La participación del profesorado se encauza en dos ámbitos:
 - Nivel organizativo del Centro: El profesorado participa:
 - A través de los órganos de gobierno unipersonales: Equipo Directivo.
 - Por medio de los órganos colegiados: Consejo Escolar y Claustro.
 - Ámbito curricular y académico el profesorado participa:
 - Con los órganos de coordinación docente: Departamento de Orientación, Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, Departamentos Didácticos, Comisión de Coordinación Pedagógica, Juntas de Profesores de Grupos y Tutorías.

Familias

- La participación de las familias se encauza en dos ámbitos:
 - Nivel organizativo y representativo del Centro las familias participan:
 - A través de la AMPA.
 - Por medio del principal órgano colegiado: Consejo Escolar.
 - Con el cauce individual y propiamente familiar:
 - Reuniones de padres y madres del grupo.
 - Entrevistas de los padres y madres con el Tutor

Alumnos

- La participación del alumnado se canaliza en tres ámbitos:
 - A nivel organizativo y representativo del Centro los alumnos participan:
 - En las reuniones de grupo en la Tutoría, representado por delegado y subdelegado.
 - Junta de delegados.
 - Por medio del principal órgano colegiado: Consejo Escolar.
 - A través de la Asociación de Alumnos.
 - Con el cauce individual y propiamente grupo dirigiéndose a:
 - Profesorado.
 - Equipo Directivo.
 - Participación específica:

- Alumnos Ayuda

Personal de Administración y Servicios (PAS)

- La participación del PAS se encamina en dos ámbitos:
 - A nivel organizativo y representativo del Centro los PAS participan:
 - Por medio del principal órgano colegiado: Consejo Escolar.
 - Con el cauce individual y propiamente grupo dirigiéndose a:
 - Equipo Directivo, especialmente Secretario y Director.

6. PROYECTOS QUE DESARROLLA EL CENTRO

- PROGRAMAS DE REFUERZO CURRICULAR (PRC).
- PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR).
- PROGRAMA DE REFUERZO, ORIENTACIÓN Y APOYO (PROA).
- Programa de integración: ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEES).
- PROGRAMAS DE CONVIVENCIA:
 - FORMACIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS.
 - FORMACIÓN ALUMNOS AYUDA.
 - TUTORÍA DE ALUMNOS PARA DEBERES Y CONTROLES EN EL PRIMER CICLO.
- ERASMUS +:
 - Programa KA1 y
 - Programa KA2.
- Aplicación del PROYECTO SEXTANTE: “Gestión del cambio en centros educativos mediante la integración de las TIC”. Supone formación específica para profesorado y alumnado.
- Proyecto de Innovación Lingüística de Centro (PILC)
- COLABORACIÓN CON CENTROS ADSCRITOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA:
 - C.E.I.P.⁵² “Bretón de los Herreros”
 - C.E.I.P. “Obispo Blanco Nájera”
 - C.E.I.P. “Gonzalo de Berceo”
 - C.E.I.P. “San Pío X”.
- PROGRAMAS DE COLABORACIÓN CON EL AMPA:
 - Escuela de Padres.
 - Formación en deportes.
 - Formación en idiomas.
 - Organización y promoción de los deportes antes mencionados. Organizan actividades propias como clases de idiomas, guitarra, baile, ajedrez, teatro.

⁵² C.E.I.P.: Colegio de Educación Infantil y Primaria.

- CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVOS:
 - Voleibol.
 - Tenis de Mesa.
 - Badminton.
 - Gimnasia Rítmica.
 - Acondicionamiento Físico.
 - Baloncesto.
 - Fútbol Sala.
 - Balonmano.
 - Pelota.
- PROYECTOS DE COLABORACIÓN:
 - Fondo Social Europeo (FSE) para la financiación de:
 - Formación Profesional Básica.
 - Matemáticas en 3º ESO.
 - Matemáticas y asignaturas de opción en 4º de la ESO.
 - Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
 - Consejería de Salud.
 - Consejería Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia: Servicios Sociales.
 - Ayuntamiento de Logroño.
 - Universidad de La Rioja.
 - FER (Federación Empresarios de La Rioja).
 - Equipos de orientación educativa y psicopedagógica.
 - USIMJ.
 - YMCA.
 - APIR.
 - ONGs:
 - Pisos de acogida.
 - Residencia Iregua.
 - Colaboración con la Asociación de Promoción Gitana de La Rioja
 - Compañía de Teatro de aficionados “Garnacha”.
- PROYECTOS ESPECÍFICOS:
 - El instituto colabora acogiendo a alumnos del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y

Enseñanzas de Idiomas para la realización de sus prácticas de varias universidades:

- Universidad de La Rioja.
 - Universidad Internacional de La Rioja.
 - UNED, Centro Asociado de La Rioja.
 - Universidad Isabel I de Castilla.
 - Etc.
- El IES Hnos. D'Elhuyar ha colaborado con la Consejería de Educación, Formación y Empleo en la aplicación de proyectos formativos: Curso de “Relaciones positivas” para alumnos de 3º de la ESO y sus profesores en Valores Éticos y Religión. También a propuesta de la Consejería y en colaboración con la Universidad de La Rioja se ha desarrollado el proyecto “Bienestar emocional en la adolescencia” para alumnos de 3º de la ESO y 2º de Bachillerato. Estamos abiertos a darles continuidad
- Proyecto de Deporte Escolar.
- Proyecto de la Salud y Educación en Valores a través del cine.
- Proyecto de Jóvenes Investigadores.
- Participación en las todas Olimpiadas convocadas por la Universidad, etc...
- Multitud de actividades extraescolares y complementarias: ver en cada departamento.
- Innumerables actividades del Departamento de actividades complementarias y extraescolares como por ejemplo:
- Viaje de Estudios de 4º de la ESO.
 - Recepción alumnos de 1º de la ESO.
 - Fiestas de Santo Tomás de Aquino.
 - Graduación de 2º de Bachillerato y 4º de la ESO
 - Punto de Información. Etc...
- Desde la Secretaría:
 - Programa de “Pagos”, que incluye la Gestión Económica del Centro y el Inventario, a la vez que se trabaja con el anterior programa de Gestión Económica de Centros Educativos (GECE).
 - Este espíritu colaborador se ha extendido con el ofrecimiento de nuestras instalaciones para llevar a cabo actividades educativas como los exámenes libres de la ESO, pruebas del Centro de Adultos “Plus Ultra”, actividades del CEIP “Duquesa de la Victoria”.
-

**7. EN CARPETA DOCUMENTOS: 1-AspectosGenerales-DOCUMENTOS:
ANEXOS:**

1. 1.1-Articulo 61 de ROI-IES-CAR-Decreto 54-2008.
2. 1.2-Reglamento Orgánico-IES-CAR-Decreto 54-2008.
3. 1.3-Articulo 57 de ROI-IES-CAR-Decreto 54-2008.
4. 1.4-ITE-893658_PGAanexoESO_LOMCE.
5. 1.5-Constitución Española-BOE-A-1978-31229-consolidado.
6. 1.6-Artículo 27 de la Constitución Española.
7. 1.7-LAS SIETE LEYES EDUCATIVAS EN ESPAÑA.
8. 1.8-Ley Orgánica 8-2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa-LOMCE.
9. 1.9-Ley Orgánica 2-2006, de 3 de mayo, de Educación.LOE.
10. 1.10-Ley Orgánica 3-1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de La Rioja.
11. 1.11-Creación Instituto Hermanos D´Elhuyar,decreto 2237-1971,130871.
12. 1.12-Inauguración del instituto Hermanos D´Elhuyar.
13. 1.13-Acta Claustro-181271-AGRADECIMIENTOS.
14. 1.14-Nombre del instituto Hermanos D´Elhuyar.
15. 1.15-Historia de los Hermanos D´Elhuyar.
16. 1.16-Funciones del equipo directivo.
17. 1.17-Competencias del Director.
18. 1.18-Competencias del Director en LOE, ROIES y LOMCE.
19. 1.19-Orden 1-2015,220115, seregula selección, renovación y nombramiento Directores CAR.
20. 1.20-Orden 1-2015,220115, Corrección errores.
21. 1.21-Competencias del Jefe de Estudios.
22. 1.22-Competencias del Secretario.
23. 1.23-Consejo Escolar-Carácter y composición.
24. 1.24-Consejo Escolar-Composición en LOE, ROIES y LOMCE.
25. 1.25-Consejo Escolar-Competencias.
26. 1.26-Consejo Escolar-Competencias en LOE, ROIES y LOMCE.ç
27. 1.27-Consejo Escolar-Comisión Permanente-Miembros y Funciones.
28. 1.28-Consejo Escolar-Comisión Económica-Miembros y Funciones.
29. 1.29-Consejo Escolar-Comisión Convivencia-Miembros y Funciones.
30. 1.30-Consejo Escolar-Comisión Absentismo Escolar-Miembros y Funciones.
31. 1.31-Claustro-Régimen de Funcionamiento.
32. 1.32-Claustro-Competencias.
33. 1.33-Claustro-Competencias en LOE, ROIES y LOMCE.
34. 1.34-Departamentos Didácticos-Competencias.
35. 1.35-Departamentos Didácticos-Reuniones.
36. 1.36-Departamentos Didácticos-Designación Jefe Departamento.
37. 1.37-Departamentos Didácticos-Competencias Jefe Departamento.
38. 1.38-Departamentos Didácticos-Cese Jefe Departamento.
39. 1.39-Departamento Orientación-Composición.

- 40. 1.40-Departamento Orientación-Funciones.
- 41. 1.41-Departamento Orientación-Competencias Jefa Departamento.
- 42. 1.42-Departamento Actv. Complem. y Extraescolares-Designación Jefa Departamento.
- 43. 1.43-Departamento Actv. Complem. y Extraescolares-Competencias del Jefe Departamento.
- 44. 1.44-Equipo Docente o de profesores de grupo-Funciones.
- 45. 1.45-Profesor Tutor-Funciones.
- 46. 1.45-Profesor Tutor-Funciones.
- 47. 1.47-Junta de Delegados-Funciones.
- 48. 1.48-Delegados de Grupo-Funciones.